

ADENDA AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA Y EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Conste por el presente documento la adenda al convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, con domicilio legal en la Av. San José y Los Galamares S/N, Distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131366451, debidamente representado por su Alcaldesa, señora JULIA IBET TATAJE TABOADA, identificada con DNI N° 80012731, según Resolución N° 421-2021-JNE, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y de la otra parte, EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, con domicilio legal para estos efectos en Jr. Lampa N° 357, quinto piso, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20164503080, debidamente representado por su Gerente General, señor JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE, identificado con DNI N° 10222854, según Resolución de Alcaldía N° 101 mediante el cual se precisó la designación efectuada por Resolución de Alcaldía N° 339 y rectificadas por Resolución de Alcaldía N° 342, a quien en adelante se le denominará EL INVERMET, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.3 Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 1.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7 Ordenanza N° 2315-2021, Ordenanza que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.
- 1.8 Ordenanza N° 010-2016/MDPN, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y modificatorias.
- 1.9 Resolución N° 009-2011-CD, Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INVERMET.
- 1.10 Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 El 25 de octubre de 2021, la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el INVERMET, celebraron el "Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Fondo Metropolitano de Inversiones", el cual tiene por objeto que INVERMET formule el proyecto de inversión de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, denominado: "Optimización y rehabilitación en el Parque CAP.FAP Rudy Echegaray Fajardo de Punta Negra, Distrito de Punta Negra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código de Idea N° 169776".



- 2.2 Con Informe Técnico N° 000006-2021-INVERMET-GP-FMMG del 13 de diciembre de 2021 emitido por la Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Proyectos indicó que no se puede ejecutar una IOARRR de rehabilitación, debido a que la intervención superó el 40% del área física del Parque CAP.FAP Rudy Echegaray Fajardo, por lo que, requirió formular un Proyecto de Inversión Pública y dar de baja el IOARR, solicitando que se modifique en el Convenio y se considere como un Proyecto de inversión.
- 2.3 Mediante Memorando N° 002140-2021-INVERMET-GP del 15 de diciembre de 2021, el Gerente de la Gerencia de Proyectos solicitó suscribir una adenda al "Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Fondo Metropolitano de Inversiones", para modificar su cláusula quinta.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO

La presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula Quinta donde se detalla el nombre de la inversión, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: DE LA INVERSIÓN

El proyecto de inversión a lo que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio, es el que se detalla a continuación:

Mejoramiento servicios públicos de integración económica y social en el parque CAP FAP Rudy Echegaray Fajardo, Distrito Punta Negra - Provincia de Lima - Departamento de Lima", con código de idea N° 176820".

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran que todas las demás cláusulas del "Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y el Fondo Metropolitano de Inversiones", se mantienen plena vigencia y eficacia, y permanecen sin variación, siempre que no contravengan lo dispuesto en la presente Adenda.

En señal de conformidad con la presente adenda al Convenio, las partes firman en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima a los04..... días del mes de Enero del año 2022.


**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE
URIOSTE**
Gerente General
Fondo Metropolitano de Inversiones


JULIA IBET TATAJE TABOADA
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Punta Negra

